

RESOLUCIÓN 1375 DE 2011

(julio 11)

Diario Oficial No. 48.135 de 19 de julio de 2011

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba una emisión postal.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Ley [1341](#) de 2009 y el Decreto [91](#) de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4o del artículo [17](#) de la Ley 1341 de 2009 asigna como función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la de definir las políticas y ejercer la gestión, planeación y administración de los servicios postales.

Que es prerrogativa exclusiva del gobierno de Colombia como Estado miembro de la Unión Postal Universal la producción de sellos postales o estampillas en el territorio nacional.

Que mediante Decreto [555](#) de 2009, se reorganizó el consejo Filatélico, como órgano asesor del Ministerio, asignándosele la función de proponer políticas filatélicas y lineamientos que permitan la aprobación de la programación anual de emisiones postales.

Que este año la Policía Nacional conmemora los cincuenta (50) años de la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo, la cual fue creada en el año de 1961.

Que los carabineros prestan un excepcional servicio en el país con énfasis en los departamentos de Cundinamarca, Meta, Vaupés, Arauca, Casanare y Vichada.

Que uno de los principales propósitos de la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo es implementar un programa que permita mejorar la especialidad del carabinero buscando solucionar los problemas de seguridad en el área rural.

Que el Consejo Filatélico, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3, artículo [3o](#) del Decreto 555 de 2009, en sesión del 5 de abril de 2011, examinó y conceptuó favorablemente sobre una emisión postal en conmemoración de los cincuenta (50) años de la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo”,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar una emisión postal en conmemoración de los cincuenta (50) años de la Escuela Nacional de Carabineros Alfonso López Pumarejo.



ARTÍCULO 2o. Ordénese a Servicios Postales Nacionales S.A. la producción y puesta en circulación de la emisión postal a la que se refiere el artículo anterior.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir del momento de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de julio de 2011.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DIEGO MOLANO VEGA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

